

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como a los clubes deportivos para la participación en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, para el año 2004.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27 de 10.2.03) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, con sujeción y cumplimiento tanto de lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre), como de lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden de 17 de enero de 2003, se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la citada Orden de 17 de enero de 2003.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003,

RESUELVO

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, a realizar en el año 2004, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo 1 a esta resolución, será de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

3. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 17 de enero de 2003, debiendo presentarse el proyecto de actividades que se pretenda financiar, en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente resolución.

4. Como regla general se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído Resolución favorable. Para el abono del 25% restante, será necesario que el beneficiario justifique gastos por un porcentaje del presupuesto presentado, igual al del importe anticipado. Para la justificación de este último pago deberán aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Si tras el abono del primer 75% se justifica el importe total de la actividad, procederá del pago del 25% restante.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 6.010,12 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

8. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Consejero de Turismo y Deporte, PD Orden de 17.1.2003, El Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, Antonio Prats Rivero.

Cádiz, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS, COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DE CUALQUIER ÁMBITO

Orden de (BOJA nº de fecha) Convocatoria año:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS (En su caso)
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Acción subvencionable:
.....
.....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Générica:
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante.
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la Entidad concedente y el importe.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
<input type="checkbox"/> Otra/otras: (Especificar)
.....
Específica:
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades que se pretenden financiar. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente acreditativo de la calificación oficial, en su caso.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de actividades programadas, con expresión de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/> Certificación del acuerdo municipal para acogerse a los beneficios de la presente Orden, en caso de Entidades Locales.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación adjunta, que la entidad que represento se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Orden reseñada y SOLICITO se conceda la subvención por importe de €.
En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo. :

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

000898

ANEXO 2

SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS, COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DE CUALQUIER ÁMBITO

PROYECTO DE ACTIVIDAD

1	DESCRIPCIÓN DEL ACONTECIMIENTO DEPORTIVO
1.	Denominación:
2.	Ámbito:
3.	Modalidades y especialidades:
4.	Categoría/s:
5.	Numero de participantes: - Por categoría: - Por género: - Por procedencia:
6.	Fechas de celebración:
7.	Horario de las actividades que lo componen:
8.	Lugar de celebración: - Localidad: - Instalaciones (nombre, dirección, teléfonos, fax y actividad que se desarrollará en cada una de ellas):
9.	Calificación: <input type="checkbox"/> - Oficial <input type="checkbox"/> - No oficial
10.	Fecha de adjudicación y calificación oficial por la Federación Andaluza o la Española:
11.	Tipo de actividad o competición: <input type="checkbox"/> - Acontecimiento de carácter regular. <input type="checkbox"/> - Acontecimiento de carácter singular.
12.	Comités: de Honor y Organizador (especificar en caso de que los haya, personas que lo componen e instituciones a las que pertenecen) o descripción del sistema de organización que adopta la actividad

2	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS (especificando la cuantía de participación de Entidades e Instituciones)
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

000898

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se amplía la de 24 de septiembre de 2002, para regular los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA número 124, de 24 de octubre, se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, enumerándose en su Anexo dichos ficheros.

Dada la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados al citado Anexo, gestionados igualmente por esta Consejería, se procede mediante la presente Orden a efectuar dicha incorporación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Artículo Unico.

Se modifica el Anexo de la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, en el sentido de incluir en el mismo los siguientes ficheros:

39. Gestión de historiales de clínica forense y patología forense de los Institutos de Medicina Legal.

40. Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

41. Agenda de citaciones para reconocimientos médicos de los Institutos de Medicina Legal.

42. Permisos y licencias.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta disposición serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única.

Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

Número 39. Gestión de historiales de clínica forense y patología forense de los Institutos de Medicina Legal.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Archivo y gestión de historiales clínicos de los Institutos de Medicina Legal, con detalle de episodios de clínica médico-forense y patología forense. Libros de registro, estadísticas e informes a los Organos Judiciales.

Personas o colectivos origen de los datos: Intervinientes en causas judiciales, detenidos, cadáveres para peritación médica a petición de los correspondientes Organos Judiciales.

Procedimiento de recogida de datos: Reconocimiento médico.

Estructura básica del fichero: Para cada historial, DNI, nombre, apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, profesión. Para cada episodio médico-forense, referencia del asunto judicial y los datos médicos específicos aprobados en los protocolos médico-forenses de acuerdo al tipo de episodio, antecedentes propios y familiares, datos del hecho en su caso, exploraciones médicas, días de curación, incapacidad y hospitalización y secuelas. En los episodios de patología forense, datos procedentes de las autopsias o reconocimientos sin autopsia, igualmente de acuerdo a los protocolos específicos vigentes para este tipo de episodios.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 40. Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Archivo y gestión de expedientes de Menores en el marco de la informatización de las tareas de los Equipos Técnicos que asesoran a las Fiscalías de Menores. Informes y estadísticas.

Personas o colectivos origen de los datos: Menores para los que las Fiscalías de menores soliciten la intervención facultativa de los Equipos Técnicos de Menores.

Procedimiento de recogida de datos: Verbal.

Estructura básica del fichero: Para la ficha del menor, DNI, nombre, apellidos, alias, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, profesión. Los mismos datos para sus padres o tutores. Para cada expediente en el que esté imputado, datos correspondientes a la tramitación de dicho expediente, citaciones, exploraciones, medidas cautelares, medidas propuestas, medidas aplicadas judiciales y extrajudiciales y seguimiento de estas medidas hasta su finalización.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Medio.

Número 41. Agenda de citaciones para reconocimientos médicos de los Institutos de Medicina Legal.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Organización de los horarios de consultas y médicos forenses de los Institutos de Medicina Legal, para reconocimientos médicos.

Personas o colectivos origen de los datos: Intervinientes en causas judiciales y detenidos para peritación médica a petición de los correspondientes Organos Judiciales.

Procedimiento de recogida de datos: Datos del asunto judicial.

Estructura básica del fichero: Para cada citación, DNI, nombre, apellidos, teléfono, identificación codificada del asunto judicial y motivo.